



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RIFA LUCRATIVA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 2

RESOLUCIÓN 279/2018
MARTA ISABEL LUGO IBAÑEZ

RESOLUCIÓN No 279-2018
DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACION A LA RESOLUCION 223
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - "EDSA", en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1068 de 2015, compilatorio, entre otros, del decreto 1968 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) **MARTA ISABEL LUGO IBAÑEZ**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36.066.666 de Neiva Huila, se le autorizo una rifa lucrativa para que jugara el 22 de diciembre de 2018, consistente en.

**UN CAMION CHEVROLET NPR MODELO
2019**

Dicha rifa jugaría con la lotería de Boyacá, que por motivos ajenos a ellos la lotería de Boyacá no jugará y en su lugar jugará la **EXTRA DE NAVIDAD**, por tal razón la rifa en mención jugará con la lotería Extra de Navidad el día 22 de Diciembre de 2018.

1. Que la señora **MARTA ISABEL LUGO IBAÑEZ**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36.066.666 de Neiva Huila, ha presentado solicitud con fecha de 07 de diciembre para el cambio de lotería.

